



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Expediente n.º: 87/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2018, se incoó expediente para la modificación de créditos n.º 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito por nuevos ingresos (entradas fiesta fin de año).

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente por Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos, por medio d ella presente

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	0	5.425,00	5.425,00
		TOTAL	0	5.425,00	5.425,00

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
480 00	De familias e instituciones sin fines de lucro	5.425,00
	TOTAL INGRESOS	5.425,00

SEGUNDO. Una vez contabilizada la modificación de créditos 2/2018, ordenar el pago mediante la realización de transferencias bancarias, en concepto de aportaciones benéficas:

Tercero	CIF	Importe
Asociación de Voluntarios de Oncología Infantil de Málaga (AVOI)	G29891330	2.712,50
Asociación para la Investigación Oncológica Malagueña (AIOM)	G93299808	2.712,50
	Totales	5.425,00

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Cívico Llamas, en Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas